



**Siempre
Santander**
GOBERNACIÓN



**INDER
Santander**

**RESOLUCIÓN No. 69
(20 DE ABRIL DE 2022)**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL INCREMENTO SALARIAL DE
TODOS LOS CARGOS DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL
INDERSANTANDER**

El Director del INDERSANTANDER en uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por el Decreto 054 de Febrero 18 de 1997, Resolución 302 de 2021 y

CONSIDERANDO:

Que los artículos 53, 33 y 334 de la Constitución Política de Colombia señala que para la fijación del salario mínimo, se deberán tener en cuenta la remuneración mínima, vital y móvil, proporcional a la cantidad y calidad del trabajo, la función social de la empresa, y los objetivos constitucionales de la dirección general de la economía a cargo del estado como principios mínimos fundamentales que se deben tener en cuenta al expedir la normativa laboral colombiana.

Que el artículo 12 de la Ley 4ª de 1992, refiriéndose al régimen prestacional de los servidores públicos de las entidades territoriales establece en su parágrafo, que el Gobierno nacional señalará el límite máximo salarial de estos servidores, guardando equivalencias con cargos similares en el orden nacional.

Que el Gobierno nacional anualmente profiere los decretos de incremento salarial para todas las entidades públicas y el decreto donde fija los límites máximos salariales de los Gobernadores, Alcaldes y empleados públicos de las entidades territoriales y se dictan disposiciones en materia prestacional.

Que el Consejo de Estado – Sala de Consulta y Servicio Civil- mediante providencia del 18 de julio de 2012, con radicación 1393, señaló respecto a las competencias estatales para determinar el régimen salarial de los empleados públicos de las entidades descentralizadas del nivel territorial, corresponde a las Juntas Directivas.

Que mediante acuerdo de junta directiva No. 002 del 19 de abril de 2022, la junta directiva autorizó el incremento salarial para los empleados de planta del INDERSANTANDER, en un siete punto veintiséis por ciento (7.26%), sin exceder los límites del Decreto 462 DE 2022.

Que la Corte Constitucional mediante sentencias c-815-99, c-1433-00, c-1064-01 y c-1017-03 ha reconocido la existencia del derecho constitucional a mantener el poder adquisitivo del salario, y ha considerado este derecho como un derecho constitucional, en el ajuste periódico del mismo, con el fin de contrarrestar la inflación y asegurar que aquel en términos reales conserve su valor, para atender criterios de progresividad, equidad y proporcionalidad.

Que para el año 2022 se profirió el Decreto 462 de 2022 del 29 de marzo de 2022, en el cual se fijó un incremento salarial y los límites máximos de las asignación básica mensual de los empleados de las entidades territoriales, en los diferentes niveles. Los salarios máximos por niveles no pueden superar los siguientes topes:





NIVEL JERÁRQUICO	LIMITE MÁXIMO
SISTEMA GENERAL	ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL
DIRECTIVO	15.901.409
ASESOR	12.710.497
PROFESIONAL	8.879.305
TÉCNICO	3.291.615
ASISTENCIAL	3.258.955

Por lo anteriormente expuesto, se

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Incrementar el salario básico mensual de los empleados del Instituto Departamental de Recreación y Deportes INDERSANTANDER, para el año 2022, en siete punto veintiséis por ciento (7.26%), a partir del primero (1°) de enero de 2022, el cual quedará, así:

NIVEL	CARGO	COD.	GRADO	SALARIO 2022
DIRECTIVO	DIRECTOR	050	04	\$ 15.385.803
ASESOR	ASESOR OFICINA JURÍDICA	105	02	\$ 5.867.636
ASESOR	ASESOR CONTROL INTERNO	115	02	\$ 5.867.636
PROFESIONAL	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	17	\$ 5.867.636
PROFESIONAL	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	17	\$ 5.867.636
PROFESIONAL	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	17	\$ 5.867.636
PROFESIONAL	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	13	\$ 4.625.824
PROFESIONAL	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	09	\$ 4.107.113
PROFESIONAL	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	09	\$ 4.107.113
TÉCNICO	TÉCNICO	314	27	\$ 3.291.615
TÉCNICO	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	367	07	\$ 2.638.988
ASISTENCIAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	16	\$ 3.258.955
ASISTENCIAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	09	\$ 2.741.163
ASISTENCIAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	08	\$ 2.491.357
ASISTENCIAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	08	\$ 2.491.357
ASISTENCIAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	08	\$ 2.491.357
ASISTENCIAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	08	\$ 2.491.357





**Siempre
Santander**
GOBERNACIÓN



**INDER
Santander**

ARTÍCULO SEGUNDO: El incremento salarial establecido en la presente resolución tendrá efectos fiscales a partir del primero de enero de 2022, de acuerdo al Decreto 462 de 2022.

ARTÍCULO TERCERO: Los ajustes de incremento aquí autorizados no podrán sobrepasar el límite máximo salarial de los empleados públicos a nivel nacional de acuerdo a los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar a la profesional universitaria – Coordinadora Administrativa y Financiera realizar los ajustes y traslados presupuestales a que haya lugar, liquidar y pagar con el retroactivo al primero (1º) de enero de 2022, junto con las liquidaciones de los aportes al sistema de seguridad social a que haya lugar.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su comunicación y deroga las que le sean contrarias.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga, a los veinte (20) días del mes de abril de 2022.


PEDRO BELEN CARRILLO CARDENAS
Director

	Funcionario/Contratista	Cargo/Contrato	Firma
Proyectó– Jurídico/Técnica/Presupuestal	Camilo Rivero Rendon	CPS – Oficina Jurídica	
Revisó – Jurídico/Técnica/Presupuestal	María Amparo Castellanos Amado	P.U. Área Administrativa y Financiera -Jefe RH.	
Revisó– Jurídico/Técnica/Presupuestal	Mayra Alejandra Téllez Romero	Asesora Jurídica	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas y/o presupuestales (según corresponda) vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma del Director- (Cargo)			

